



RESOLUCIÓN N° 56/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A SER EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR.

Asunción, 04 de febrero de 2.025.-

VISTO:

El Expediente Electrónico SIMEV N° 2024-23022001-005061, originado en la Coordinación General de la UEP, a través del cual se remiten Actas de resultados de las evaluaciones técnicas e informes financieros de 6 (seis) Proyectos de Investigación, evaluados por el Equipo Técnico Ad Hoc, conformado según Resolución IPTA N° 195/2024, a efectos de que la Coordinación del Equipo Ad Hoc, solicite la aprobación de la MAI vía Resolución Institucional, en el marco de la ejecución del Proyecto PR-L1162, administrado por la UEP IPTA/BID, y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Ley N° 6.904/2022, se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, los mencionados Proyectos de Investigación han sido aprobados técnica y financieramente, por dicho Equipo Ad Hoc, a la cual para la siguiente etapa deberá ser coordinado por la Dirección General de Programas de Investigación del IPTA, y por la Unidad Ejecutora de Programa (UEP IPTA PR-L1162, mediante su Coordinación del Componente N° 2 “Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación”, a fin de que se lleguen a los resultados previstos previa programación y planificación técnica científica, a la cual se deberá contemplar todos los aspectos que se requiera en el ámbito de la investigación científica de rigor.

Que, para el IPTA, mediante la ejecución del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, primera financiación externa mediante el Contrato de Préstamo BID 4925 OC/PR, constituye una actividad estratégica para fortalecer el posicionamiento y visualización institucional del IPTA, por esto es necesario disponer de una aprobación inicial y acompañamiento institucional a fin de que se tenga la previsión todas las líneas de acciones técnicas y administrativas que contemplen la mejor ejecución y desarrollo de los Proyectos de Investigación.



RESOLUCIÓN N° 56/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A SER EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR.

Que, por Memorándum CGP – UEP N° 822/2024, el Coordinador General informa la recepción de Evaluación de Proyectos por parte del Equipo Ad Hoc, según Memorándum DGPI N° 33/2024, en el cual comunican la aprobación de varios Proyectos de Investigación, el cual deriva a la DGAF con su respectivo análisis financiero, elaborado por el Equipo Técnico de la UEP (Especialista Fiduciaria, el Especialista en Planificación y Monitoreo, y el equipo del Componente 2), para la aprobación y firma de los documentos correspondientes, salvo mejor parecer.

Que, por actuación de fecha 26/12/2024, la DGAF recomienda proseguir con los trámites necesarios para la ejecución de los mismos, en atención de que se cuenta con los créditos presupuestarios y recursos financieros disponibles.

Que, por actuación de fecha 27/12/2024, el Coordinador del Componente 2 eleva el parecer favorable de la DGAF al Coordinador del Equipo Ad Hoc, para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Coordinador del Equipo Ad Hoc, deriva el expediente al Director Ejecutivo para la aprobación de la MAI vía Resolución Institucional y a la Dirección de Asesoría Jurídica para el parecer jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorándum N° 005/2025, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para le emisión de la resolución correspondiente, donde expresa ... *Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), a ser ejecutados en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR, conforme al siguiente listado:



RESOLUCIÓN N° 56/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A SER EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR.

N°	Programa PR-L1162 CC2-UEP Producto N°	Nombre del Proyecto	Rubro	Área	Responsabl e del Proyecto de Investigació n
1	6	Fortalecimiento de la Producción de Trigo pan (<i>Triticum aestivum</i> L), en Paraguay mediante Mejoramiento	Trigo	Agrícola	Ing. Agr. Alcides Villalba
2	6	Desarrollo de germoplasma de soja (<i>Glycine max.</i>), para generar variedades competitivas adaptados a las diferentes zonas productoras de la Región Oriental y Región Occidental	Soja	Agrícola	Ing. Agr. Alfredo Urunaga
3	10	Validación de accesiones de mandioca para uso industrial de diferentes regiones productoras del país.	Mandioca	Agrícola	Ing. Agr. Amalio Mendoza
4	11	Tecnología de manejo para la producción sustentable de la mandioca con calidad industrial y de consumo	Mandioca	Agrícola	Ing. Agr. Amalio Mendoza
5	14	Evaluación de la eficiencia de los sistemas de producción de cría bovina de carne a diferentes grados de intensificación en pastizales	Ganado Bovino	Pecuaria	Dr. Vet. Jorge Cabañas
6	10	Diversidad genética y morfológica de accesiones de mandioca de Paraguay	Agrícola	Agrícola	Ing. Agr. Amalio Mendoza

Artículo 2º.- **DESIGNAR**, la coordinación y acompañamiento de los Proyectos de Investigación a la Dirección General de Programas de Investigación del IPTA, y a la Unidad Ejecutora de Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante su Coordinación del Componente N° 2 “Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación”, a fin de que se lleguen a los resultados previstos previa programación y planificación técnica y científica, la cual deberá contemplar todos los aspectos que se requieran en el ámbito de la investigación científica de rigor.



RESOLUCIÓN N° 56/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A SER EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR.

Artículo 3º.- ENCOMENDAR, a la Dirección Ejecutiva del IPTA y a la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a tomar todas las acciones técnicas y administrativas que sean necesarias a fin de dar continuidad y seguimiento a los Proyectos de Investigación ante el desarrollo de los mismos, y que requieran de las gestiones institucionales ante las instancias pertinentes.

Artículo 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA